



Función Pública

Circular Externa 100-07 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA 100-07 DE 2016

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

FECHA: MARZO 01 DE 2016

Los servidores públicos deben actualizar la declaración de bienes y rentas a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad¹ y registrarla en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Para el efecto, se pone a disposición un instructivo que puede consultarse en la página web www.funcionpublica.gov.co/eva o en la dirección www.sigep.gov.co - sección "instructivos y Formatos".

Para facilitar la actualización de las declaraciones de bienes y rentas en el SIGEP, se solicita a los servidores públicos que la realicen en las siguientes fechas:

Fechas	Sectores administrativos y organismos autónomos y de control
1 - 6 de Marzo	Ciencia y tecnología Deporte Vivienda Ciudad y Territorio Cultura Función Pública Tecnologías de la Información y Comunicaciones Planeación Interior Minas y Energía Educación
1 - 6 de Marzo	Ambiente y Desarrollo Sostenible Presidencia de la República Comercio, Industria y Turismo Estadísticas Relaciones Exteriores
7 - 13 de marzo	Trabajo Justicia y del Derecho Defensa Nacional Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural Hacienda y Crédito Público
14 - 20 de marzo	Organismos de Control, autónomos y Organización Electoral Salud y Protección Social
21 - 31 de marzo	Transporte Inclusión Social y Reconciliación

Los servidores públicos vinculados a las entidades del orden territorial podrán efectuar la actualización a partir de la fecha de expedición de la presente Circular y hasta el 31 de marzo del presente año.

Los servidores públicos que se encuentren vinculados a entidades que no estén gestionando su información en el SIGEP, Deberán diligenciar en el formato www.funcionpublica.gov.co/eva publicado en la página web www.funcionpublica.gov.co/eva o www.funcionpublica.gov.co/eva (sección Normativa)

ciudadano, enlace formatos Función Pública) y entregarlo a la unidad de personal de la entidad.

Corresponde a los jefes de las unidades de personal o de quienes hagan sus veces, verificar que los servidores públicos cumplan con este deber constitucional y legal.

LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. Artículo 2.2.16.4 del Título 16 del Decreto 1083 de 2015.

Proyecto: Andrés Felipe González

Revisó: Claudia Patricia Hernández León/ Francisco Camargo Salas/ Monica Liliana Herrera.
100.8.1

Fecha y hora de creación: 2026-06-09 20:21:45